

**RECURSO DE
TRANSPARENCIA****Ponencia****Número de recurso**

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

3775/2023

Nombre del sujeto obligado

Fecha de recepción oficial

15 de noviembre del 2023**DIF MUNICIPAL DE ETZATLÁN****24 de abril del 2024****MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

Artículo 8, fracción V, inciso y)

Declaraciones de situación patrimonial
(LTAIPEJM8FV-Y)

Enero de 2020 dos mil veinte a diciembre de
2023 dos mil veintitrés

**RESOLUCIÓN**

Se tiene al sujeto obligado **DIF MUNICIPAL DE ETZATLÁN CUMPLIENDO** con su obligación de publicar la información correspondiente Artículo 8, fracción V, inciso y), al periodo de enero de 2020 dos mil veinte a septiembre de 2023 dos mil veintitrés; esto, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Archivar.

**SENTIDO DEL VOTO**

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Nota: La presente foja es de carácter estrictamente informativo y no produce efectos legales.

RECURSO DE TRANSPARENCIA NÚMERO: **3775/2023**

SUJETO OBLIGADO: **DIF MUNICIPAL DE ETZATLÁN**

COMISIONADO PONENTE: **PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ**

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro

VISTAS, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **3775/2023**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del Sujeto Obligado **DIF MUNICIPAL DE ETZATLÁN**, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

1. Recepción oficial del recurso de transparencia. El día 15 quince de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, este Instituto tuvo por recibido el recurso de transparencia de manera oficial, quedando registrado bajo el folio de control interno 016920.

2. Turno del expediente al Comisionado Ponente. Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se les asignó el número de expediente **recurso de transparencia 3775/2023**. En ese tenor, **se turnó al Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.

3. Se admite y se requiere. A través del acuerdo de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente en unión de su Secretaría de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto del expediente **3775/2023 del Recurso de Transparencia** interpuesto por el denunciante, por lo que visto el contendio de las mismas, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en apego a lo señalado en el arábigo 114 de la Ley de la materia vigente, en el término de 05 cinco días hábiles, remitiera a este Instituto informe en contestación.

4. Se recibe informe de contestación. Mediante acuerdo con fecha del 24 veinticuatro de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, se tuvieron por recibidas las constancias que remitió el sujeto obligado el día 24 veinticuatro de noviembre del

2023 dos mil veintitrés, a su vez admitidos y desahogados debido a su propia y especial naturaleza, y serán valorados conforme al artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de trasparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **DIF MUNICIPAL DE ETZATLÁN** tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VI. Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por la falta publicación de información fundamental en la Plataforma Nacional de Transparencia, concerniente al **Artículo 8, fracción V, inciso y)**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Causales de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

IX. Pruebas y valor probatorio. En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del sujeto obligado se hace constar que aportó los siguientes medios de convicción: a) Informe de ley y anexos.

Se hace constar que por parte del **denunciante** se tienen considerando como medios de convicción los formatos que se encuentren precargados en el apartado de Información Fundamental de la Plataforma Nacional de Transparencia; de conformidad a lo establecido por el Acuerdo General emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, identificado con clave alfanumérica AGP-ITEI/036/2019, mediante el cual

se establecen las reglas de operación sobre la procedencia y sustanciación de los recursos de transparencia.¹

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba, aunque no hayan sido ofertados como tal, debido a tener relación con los hechos controvertidos.

En relación con las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia, se agravia de la falta de publicación de la información fundamental que se encuentra en la tabla siguiente:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa
Información denunciada	Artículo 8, fracción V, inciso y)
Formato(s) denunciado(s)	Declaraciones de situación patrimonial (LTAIPEJM8FV-Y)
Descripción de la denuncia	<i>“No publica información en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 conforme a los lineamientos” (Sic)</i>

¹ https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo_recursos_de_transparencia.pdf

Periodo denunciado	Enero de 2020 dos mil veinte a diciembre de 2023 dos mil veintitrés
---------------------------	---

Para un análisis adecuado, el presente estudio de fondo se constituye de un análisis por periodos conforme se muestra a continuación:

2020

Institución DIF Municipal de Etzatlán

Ejercicio 2020


ART. -08 -V -y - DECLARACIONES PATRIMONIALES

≡

Institución DIF Municipal de Etzatlán

Ley Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 08

Fracción V-y

Selecciona el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización

Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR
DESCARGAR
DENUNCIAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 12 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del perio..	Fecha de término del per..	Denominación del cargo	Nombre(s) de la persona..	Primer apellido de la per..	Segundo apellido
1 2020	01/01/2020	31/01/2020	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APL
1 2020	01/02/2020	28/02/2020	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APL
1 2020	01/03/2020	31/03/2020	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APL
1 2020	01/04/2020	30/04/2020	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APL
1 2020	01/05/2020	31/05/2020	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APL
1 2020	01/06/2020	30/06/2020	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APL



1 DETALLE

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2020
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Persona servidora pública
Clave o nivel del puesto	0
Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	NO APLICA
Denominación del cargo	NO APLICA
Área de adscripción	NO APLICA
Nombre(s) de la persona servidora pública	NO APLICA
Primer apellido de la persona servidora pública	NO APLICA
Segundo apellido de la persona servidora pública	NO APLICA
Modalidad de la Declaración Patrimonial (catálogo)	Individual
Hipervínculo a la versión pública de la declaración de Situación Patrimonial, o a la versión pública de los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que generó(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	ÁREA ADMINISTRATIVA
Fecha de validación	01/01/2020
Fecha de actualización	31/01/2020
Nota	NA

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN JALISCO.****DECLARACION 2020**

La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determine, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.

No se cuenta con la autorización de los obligados para publicar sus declaraciones patrimoniales. Lo anterior de conformidad con el Artículo 100 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que en el último párrafo señala:

"La publicitación de la información relativa a la declaración patrimonial por parte de los entes responsables a los que se refiere el artículo 93 de la presente ley, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate"

Si más por el momento me despido quedando a sus órdenes con cualquier duda o aclaración.

2021

Institución DIF Municipal de Etzatlán

Ejercicio 2021

 **ART. - 08 - V - y - DECLARACIONES PATRIMONIALES**

Institución DIF Municipal de Etzatlán
Ley Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 08
Fracción V - y

Selecciona el periodo que quieras consultar
Periodo de actualización

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 12 resultados, da clic en  para ver el detalle:

DESCARGAR **DENUNCIAR**

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación del cargo	Nombre(s) de la persona...	Primer apellido de la per...	Segundo ape...
2021	01/01/2021	31/01/2021	no aplica	no aplica	no aplica	no ap
2021	01/02/2021	28/02/2021	no aplica	no aplica	no aplica	no ap
2021	01/03/2021	31/03/2021	no aplica	no aplica	no aplica	no ap
2021	01/04/2021	30/04/2021	no aplica	no aplica	no aplica	no ap
2021	01/05/2021	31/05/2021	no aplica	no aplica	no aplica	no ap

 Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas

 DETALLE

  

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del período que se informa	01/01/2021
Fecha de término del período que se informa	31/01/2021
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Funcionaria (o)
Clave o nivel del puesto	0
Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	no aplica
Denominación del cargo	no aplica
Área de adscripción	no aplica
Nombre(s) de la persona servidora pública	no aplica
Primer apellido de la persona servidora pública	no aplica
Segundo apellido de la persona servidora pública	no aplica
Modalidad de la Declaración Patrimonial (catálogo)	Inicio
Hipervínculo a la versión pública de la declaración de Situación Patrimonial, o a la versión pública de los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	area administrativa
Fecha de validación	01/01/2021
Fecha de actualización	28/02/2021
Nota	na

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN JALISCO.****DECLARACION 2021**

La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determine, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.

No se cuenta con la autorización de los obligados para publicar sus declaraciones patrimoniales. Lo anterior de conformidad con el Artículo 100 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que en el último párrafo señala:

"La publicitación de la información relativa a la declaración patrimonial por parte de los entes responsables a los que se refiere el artículo 93 de la presente ley, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate"

Si más por el momento me despido quedando a sus órdenes con cualquier duda o aclaración.

2022

Institución: DIF Municipal de Etzatlán
Ejercicio: 2022

 ART. - 08 - V - y - DECLARACIONES PATRIMONIALES

Institución	DIF Municipal de Etzatlán										
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública										
Artículo	08										
Fracción	V - y										
Selecciona el periodo que quieras consultar											
Periodo de actualización											
Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado											
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta											
CONSULTAR											
Filtros de búsqueda											
Se encontraron 12 resultados, da clic en 1 para ver el detalle.											
DESCARGAR DENUNCIAR											
Ver todos los campos											
Id per... 122	Fecha de término del per... 31/01/2022	Denominación del cargo NO APLICA	Nombre(s) de la persona... NO APLICA	Primer apellido de la per... NO APLICA	Segundo apellido de la p... NO APLICA	Modalidad de la					
122	28/02/2022	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	inicio					
122	31/03/2022	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	inicio					
122	30/04/2022	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	inicio					
122	31/05/2022	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	inicio					



Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas
[x]

DETALLE	
Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2022
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Persona servidora pública
Clave o nivel del puesto	0
Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	NO APLICA
Denominación del cargo	NO APLICA
Área de adscripción	NO APLICA
Nombre(s) de la persona servidora pública	NO APLICA
Primer apellido de la persona servidora pública	NO APLICA
Segundo apellido de la persona servidora pública	NO APLICA
Modalidad de la Declaración Patrimonial (catálogo)	Inicio
Hipervínculo a la versión pública de la declaración de Situación Patrimonial, o a la versión pública de los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	AREA ADMINISTRATIVA
Fecha de validación	01/01/2022
Fecha de actualización	31/01/2022
Nota	NA



C. DIEGO ARMANDO GALLEGOS PEREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA DIF DEL MUNICIPIO DE
ETZATLÁN, JALISCO.
PRESENTE. -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez le informo sobre lo solicitado.

Correspondiente al Artículo 8, fracción V, inciso Y Se informa que el Sistema para DIF del Municipio de Etzatlán, Jalisco en el mes de ENERO 2022, no se recibieron en el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan, autorizaciones de los empleados de este Organismo, para publicar sus declaraciones patrimoniales, fiscal y/o de intereses, por lo que no se realiza publicación al respecto.

Lo anterior de conformidad con el artículo 34, quinto párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala: "Los Servidores Públicos competentes para recabar las declaraciones patrimoniales deberán resguardar la información a la que accedan observando lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales." (Es decir, cuando así lo determinen los servidores Públicos, de acuerdo al Artículo 8 Fracción V, inciso "y" de la citada Ley de Transparencia".

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE


2023

Institución	DIF Municipal de Etzatlán					
Ejercicio	2023					
 ART. - 08 - V - y - DECLARACIONES PATRIMONIALES						
Institución	DIF Municipal de Etzatlán					
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública					
Artículo	08					
Fracción	V - y					
Selecciona el periodo que quieras consultar						
Periodo de actualización	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
	Enero	Febrero				
	Marzo	Abril				
	Mayo	Junio				
	Julio	Agosto				
	Septiembre	Octubre				
	Noviembre	Diciembre				
Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado						
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta	<input type="button" value="CONSULTAR"/>					
Filtros de búsqueda						
Se encontraron 9 resultados, da clic en  para ver el detalle.						
<input type="button" value="DESCARGAR"/>		<input type="button" value="DENUNCIAR"/>				
Ver todos los campos						
del perio...	Fecha de término del per...	Denominación del cargo	Nombre(s) de la persona...	Primer apellido de la per...	Segundo apellido de la p...	Modalidad de la
023	31/01/2023	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Indo
023	28/02/2023	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Indo
023	30/03/2023	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Indo
023	30/04/2023	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Indo
023	31/05/2023	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Indo

 Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas 

 **DETALLE**   

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2023
Tipo de Integrante del sujeto obligado (catálogo)	Persona servidora pública
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Clave o nivel del puesto	NO APLICA
Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	NO APLICA
Denominación del cargo	NO APLICA
Área de adscripción	NO APLICA
Nombre(s) de la persona servidora pública	NO APLICA
Primer apellido de la persona servidora pública	NO APLICA
Segundo apellido de la persona servidora pública	NO APLICA
Sexo (catálogo)	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Modalidad de la Declaración Patrimonial (catálogo)	Indio
Hipervínculo a la versión pública de la declaración de Situación Patrimonial, o a la versión pública de los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	ÁREA ADMINISTRATIVA
Fecha de validación	01/01/2023
Fecha de actualización	31/01/2023
Nota	NA



C. DIEGO ARMANDO GALLEGOS PEREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA DIF DEL MUNICIPIO DE
ETZATLÁN, JALISCO.
PRESENTE. -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez le informo sobre lo solicitado.

Correspondiente al Artículo 8, fracción V, inciso Y Se informa que el Sistema para DIF del Municipio de Etzatlán, Jalisco en el mes de ENERO 2023, no se recibieron en el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan, autorizaciones de los empleados de este Organismo, para publicar sus declaraciones patrimoniales, fiscal y/o de intereses, por lo que no se realiza publicación al respecto.

Lo anterior de conformidad con el artículo 34, quinto párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala: "Los Servidores Públicos competentes para recabar las declaraciones patrimoniales deberán resguardar la información a la que accedan observando lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales." (Es decir, cuando así lo determinen los servidores Públicos, de acuerdo al Artículo 8 Fracción V, inciso "y" de la citada Ley de Transparencia".

Sin más por el momento.     Sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Respecto al periodo 2023 dos mil veintitrés, se advierte que, conforme a la fecha de presentación oficial de la denuncia (15 quince de noviembre), la información que deberá encontrarse disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia será la de los últimos tres años así como de la información mensual del año en curso. En ese sentido, conforme los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de información Fundamental (lineamiento cuarto, numeral 7) que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información se carga mensualmente, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que se generó. Por tanto, para efectos del presente estudio de fondo, **se inspeccionará la publicación de la información correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2023 dos mil veintitrés, conforme a la fecha de presentación de la denuncia.** Ello pues, porque el sujeto obligado se encontraba en tiempo para publicar la información de octubre en adelante.

Una vez expuestas las capturas de pantalla que surgen de la revisión así como las precisiones jurídicas respecto a los diferentes periodos denunciados, se advierte que para efectos de este Estudio de Fondo, el periodo a revisar será de enero de 2020 dos mil veinte a septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Al revisar los correspondientes

apartados, se puede conocer que **el sujeto obligado ha cumplido con la obligación de informar correspondiente a los formatos denunciados** para el rango de periodos ya mencionados, pues ha publicado un documento donde explica que no se ha generado información.

Así las cosas, se concluye que el sujeto obligado informa los motivos por los cuales omite publicar la información objeto del presente, esto, en congruencia lo previsto en el numeral 8 del cuarto lineamiento general de publicación y actualización de información fundamental que deben observar los sujetos obligados de nuestra entidad federativa, cuyo contenido se reproduce a continuación para mejor ilustración.

CUARTO.- Adicionalmente al cumplimiento de los principios rectores establecidos en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos los sujetos obligados deberán observar lo siguiente en relación a la información fundamental:

(...)

8. Especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos contenidos en los artículos del 8 al 16 de la Ley.”

Por tanto, se tiene al sujeto obligado en situación de cumplimiento con su obligación de informar. Ello, toda vez que el sujeto obligado ha manifestado que no se ha generado información para el periodo en estudio, por lo que no hay información pendiente de ser cargada.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al Artículo 8, fracción V, inciso y) (Declaraciones de situación patrimonial (LTAIPEJM8FV-Y)), de enero de 2020 dos mil veinte a septiembre de 2023 dos mil veintitrés, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es por ello que, se le tiene CUMPLIENDO con la publicación concerniente a este apartado.

En conclusión, se advierte que el recurso de Transparencia que nos ocupa es **INFUNDADO** ya que el sujeto obligado **DIF MUNICIPAL DE ETZATLÁN CUMPLE** con su obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la

información correspondiente al Artículo 8, fracción V, inciso y) (Declaraciones de situación patrimonial (LTAIPEJM8FV-Y)), de enero de 2020 dos mil vente a septiembre de 2023 dos mil veintitrés, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos;

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene al sujeto obligado **DIF MUNICIPAL DE ETZATLÁN CUMPLIENDO** con su obligación de publicar la información **correspondiente Artículo 8, fracción V, inciso y)**, (formato **Declaraciones de situación patrimonial (LTAIPEJM8FV-Y)**), al periodo de enero de 2020 dos mil vente a septiembre de 2023 dos mil veintitrés; esto, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO.- Archívese como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante la Secretaría Ejecutiva, quien certifica y da fe.

**Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta del Pleno**

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

Jazmín Elizabeth Ortiz Montes
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCION DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 3775/2023 EMITIDA EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 14 CATORCE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE.-----
KMMR/RAC